

Proyecto de Declaración

La honorable cámara de Diputados

Declara

Su más enérgico repudio al accionar llevado adelante por la organización Greenpeace en el Congreso de la Nación Argentina, por constituir un delito la intromisión indebida en el funcionamiento institucional de este Poder del Estado, una manifestación que desconoce el procedimiento constitucional de formación y sanción de las leyes, y una vulneración al respeto debido a esta institución fundamental del sistema republicano.

Asimismo, reafirma que, conforme lo establece el artículo 124 de la Constitución de la Nación Argentina, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios.

Dip. Santiago **Pauli**

Dip. Miguel **Rodriguez**

Dip. Alejandro **Bongiovanni**

Fundamentos

Sr. Presidente:

En el día de la fecha, la organización Greenpeace llevó adelante una manifestación dentro de las escalinatas del Congreso, con el objeto de manifestar su postura respecto del debate de la denominada "Ley de Glaciares".

Sin perjuicio del derecho constitucional a la libre expresión y a peticionar ante las autoridades, pilares esenciales de nuestro sistema democrático, lo ocurrido constituye un hecho que excede el marco del respeto institucional que debe primar en el funcionamiento de los poderes del Estado.

En primer lugar, resulta necesario recordar que toda ley en la República Argentina posee un procedimiento de tratamiento claramente establecido por la Constitución Nacional y los reglamentos de ambas Cámaras. Dicho procedimiento garantiza el debate plural, la participación de las comisiones competentes, la intervención de las distintas fuerzas políticas y el respeto por las mayorías y minorías parlamentarias. Desconocer este proceso institucional mediante acciones disruptivas implica deslegitimar el funcionamiento mismo del sistema republicano.

En segundo término, la irrupción en el ámbito del Congreso para realizar una representación de carácter escenográfico vulnera la investidura del Poder Legislativo. El Congreso es la casa de la representación popular y de las provincias, y su funcionamiento debe resguardarse de cualquier acción que afecte su normal desarrollo.

Finalmente, corresponde señalar que la Constitución Nacional, en su artículo 124, establece con claridad que "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Este principio es una de las bases del federalismo argentino y no puede ser soslayado por ninguna organización, por más legítima que sea su preocupación ambiental. El debate sobre los recursos naturales debe realizarse respetando la distribución constitucional de competencias y la autonomía provincial.

La defensa del ambiente y el debate sobre el modelo de desarrollo son discusiones necesarias en una sociedad democrática. Pero dichas discusiones deben darse dentro del marco institucional, respetando las reglas del sistema republicano y federal que nos rige.

El crecimiento económico y la generación de trabajo no son enemigos del ambiente; por el contrario, el desarrollo con reglas claras y tecnología moderna es la mejor herramienta para garantizar estándares ambientales cada vez más altos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Dip. Santiago **Pauli**

Dip. Miguel **Rodriguez**

Dip. Alejandro **Bongiovanni**